



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de Noviembre de 2023
Duración	Desde las 20:45 hasta las 22:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	María Luisa Bello Montero	SÍ
725*****	Joseba Barral Monroy	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
760*****	Roberto Solana Giraldo	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	No
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal





Ayuntamiento de Acehúche

posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero) queda aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 19 de octubre de 2023.

2. Relación de ingresos y pagos meses Septiembre y Octubre 2023

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de Septiembre de 2023 y Octubre de 2023, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de Agosto de 2023	823.783,93 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023	272.199,27 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de Septiembre de 2023	403.410,07 euros
Existencias al 30 de Septiembre de 2023	692.573,13 euros

Existencias al 30 de Septiembre de 2023	692.573,13 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023	357.603,43 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Octubre de 2023	110.063,57 euros
Existencias al 31 de Octubre de 2023	940.112,99 euros

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), **ACUERDA** prestar aprobación a las referidas relaciones.





Ayuntamiento de Acehúche

3. Expte 261/2023 Modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones de instalaciones y obras.

Considerando que, con fecha 25 de octubre de 2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Visto que, con fecha 25 de octubre de 2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 25 de octubre de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Vista la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en su sesión de fecha 29 noviembre de 2023, en relación con este asunto.

El Pleno de la Corporación, debatido el asunto, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://acehuche.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,





Ayuntamiento de Acehúche

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

4. Expte 275/2023 Adhesión y aceptación de las normas de uso equipo provisto por el Ministerio de Justicia

Se da cuenta del siguiente correo electrónico recibido por el Ayuntamiento con fecha de 24 de Octubre de 2023 procedente de la Oficina de Implantación del Ministerio de Justicia:

A/A: Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa

Buenos días.

Le escribimos en relación con el proceso en curso de implantación del nuevo modelo de Registro Civil.

Antes de nada, queremos agradecerle la colaboración que están proporcionando en este proceso, fundamental para conseguir, adecuadamente, la puesta en marcha de la Oficina Colaboradora del Registro Civil en su municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2011 del Registro Civil.

Con motivo de la próxima entrada en funcionamiento de este nuevo Registro Civil, se requiere cumplir una serie de requisitos para constituir la Oficina Colaboradora del Registro Civil y habilitar el acceso a su plataforma informática, DiciReg. Entre estos requisitos está la firma, por parte del ayuntamiento, de las condiciones para la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil en su municipio, y la firma, por parte del personal idóneo que pueda estar designado por el ayuntamiento para colaborar con el Juzgado de Paz y atender el Registro Civil, de las condiciones de uso del equipo que suministra el Ministerio de Justicia.

En relación con la firma por el ayuntamiento de las condiciones para la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, ésta se tiene que llevar a cabo a través de la plataforma de Adhesiones habilitada para las entidades locales accediendo a través del siguiente enlace: <https://adhesiones.redsara.es>. El documento de condiciones deberá ser firmado por el alcalde o la alcaldesa o el secretario o la secretaria del ayuntamiento. Como podrá ver, al cumplimentar los datos de identificación en el anexo I del documento, deberá indicar también el tipo de modalidad para la prestación de los servicios por su municipio: modalidad A (prestación utilizando determinados elementos propios de su municipio) o modalidad B (asunción mayoritaria de elementos por el Ministerio de Justicia).

Respecto a la firma de las condiciones de uso del equipo que suministra el Ministerio de Justicia, le adjuntamos el documento denominado "Modelo de Aceptación y Normas de Uso". Este documento deberá ser firmado, con firma manuscrita o firma digital, por cada una de las personas que pueda designar el ayuntamiento y vayan a utilizar los medios proporcionados por el Ministerio de Justicia, si es el caso. Deberá ser firmado con independencia del tipo de relación laboral que una a la persona con su ayuntamiento, es decir, independientemente de si es personal laboral, funcionario de carrera, etc. Una vez firmado (de forma manuscrita o digitalmente) deberá ser





Ayuntamiento de Acehúche

devuelto como documento adjunto a esta dirección de correo electrónico, oficinaLEO.OJM@mjusticia.es.

Finalmente, reiterar nuestro agradecimiento en todo el proceso y ofrecerle nuestra ayuda para resolver cualquier duda que pudiera surgir, bien a través de esta misma dirección de correo electrónico o en el número de teléfono 91 390 4609.

Saludos.

Oficina de Implantación
Ministerio de Justicia
c/ San Bernardo, 19 - Madrid
e-mail: oficinaLEO.OJM@mjusticia.es / oficina.implantacionLEO@mjusticia.es

Por este motivo y previamente a la entrada en funcionamiento del nuevo Registro Civil, se requiere habilitar el acceso a la nueva plataforma informática, y la aceptación de las condiciones y normas de uso para su implantación en este municipio.

El Pleno de la Corporación, debatido el asunto, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse al Ministerio de Justicia para facilitar la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil, en la modalidad B (asunción mayoritaria de elementos por el Ministerio de Justicia) ubicada en dependencias municipales.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones y normas de uso de este nuevo Registro Civil.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia a través de la plataforma de Adhesiones habilitada: <https://adhesiones.redsara.es>.

CUARTO.- Autorizar al representante legal de esta entidad a D. Benito Arias Gregorio para efectuar dicha adhesión y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente.

5. Expte 271/2023 Propuesta de peatonalización Calle “Travesía de las Escuelas”

Vista el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 2023 por las representantes de la Asociación AMPA (Asociación de Madres y Padres del Colegio de Acehúche), en el que expresan la preocupación por el peligro que supone la circulación de vehículos por la Calle Travesía, que separa los dos Módulos del Colegio Público “Santísimo Cristo de la Cañada”, de Acehúche, durante el horario de entrada y salida de los alumnos.

Debatido igualmente el asunto en reuniones del Consejo Escolar de dicho Centro, debido a la preocupación existente por parte tanto de los padres como de los profesores, y con el fin de evitar que pudiera ocasionarse alguna desgracia, se insta al Ayuntamiento





Ayuntamiento de Acehúche

para que adopte medidas que puedan evitar el riesgo que supone la circulación de vehículos en las horas de entrada y salida al Colegio de los niños.

El Pleno de la Corporación, debatido el asunto, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la peatonalización del tramo de calzada de la Travesía que separa los dos Módulos del Colegio Público “Santísimo Cristo de la Cañada”, en toda la longitud que abarca el patio del Centro (se adjunta plano), los siguientes días y horarios:

Desde las 08:45 horas hasta las 09:15 horas y desde las 13:45 hasta las 14:15 horas los días lectivos.

SEGUNDO.- Establecer la vigencia de dicha peatonalización en el periodo comprendido entre la aprobación definitiva del expediente y hasta nuevo acuerdo.

TERCERO.- Instalar la correspondiente señalización avisando del tramo peatonalizado y los horarios y días de vigencia del mismo.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. Expte 292/2023 Reconocimiento de compatibilidad Cristina Silva y Juan Antonio Bello.

A la vista de las solicitudes presentadas por:

- Doña Cristina Silva Macías con DNI ***xxxx*** trabajadora temporal laboral de este Ayuntamiento. Extracto: “Siendo trabajadora temporal del ayuntamiento de Acehúche y teniendo la intención de trabajar de manera paralela en una empresa privada. Solicito al pleno de este ayuntamiento se me apruebe la compatibilidad de mi puesto de trabajo en dicha entidad con otros trabajos desempeñados en empresas privadas, no viéndose afectado en ningún momento ni mi horario ni mi desempeño ocupacional en el actual puesto laboral”.

- Don Juan Antonio Bello Montero con DNI *****xxxxxxx** trabajador temporal laboral de este Ayuntamiento. Extracto: “Pone en conocimiento la relación laboral establecida con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de Queso de Acehúche. Confirma la posibilidad de compaginar ambas jornadas de trabajo ya que el grueso de horas destinadas al Consejo Regulador se llevan fuera del horario de apertura del Centro





Ayuntamiento de Acehúche

de Interpretación. Declarando que se compromete, en el caso de que deba asistir a reuniones, eventos del DOP Queso de Acehúche coincidentes con la apertura del centro de Interpretación , a comunicar y solicitar el correspondiente permiso con tiempo suficiente”.

Visto el informe jurídico y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta por Unanimidad, el siguiente,

El Pleno de la Corporación,debatido el asunto, queda aprobada por **UNANIMIDAD** por cuatro votos a favor, tres de los Concejales del grupo PSOE (se ausentan de la votación las concejales María Luisa Bello Montero y Cristina Silva Macías) y del voto a favor del concejal presente del grupo PP (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), que integran el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Cristina Silva Macías y D. Juan Antonio Bello Montero la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de privada, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a las personas interesadas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía., con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

7. Expediente de modificación de crédito N° 17/2023. Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 15-11-2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su





Ayuntamiento de Acehúche

justificación.

Visto que con fecha 15-11-2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15-11-2023, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía y, con fecha 15-11-2023, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Visto que con fecha 15-11-2023, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras emitir informe favorable con fecha 29-11-2023,

La Corporación, después de una breve deliberación, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
2410	131,00	Personal laboral temporal. Fomento del empleo.	167.981,22	7.010,44	174.991,66
3331	131,00	Personal laboral temporal. Centro de	20.339,88	91,61	20.431,49





Ayuntamiento de Acehúche

		Interpretación. 2023-3-DCEIN-1			
2410	160,00	Cuotas sociales. Fomento del empleo.	57.467,23	2.906,17	60.373,40
3331	160,00	Cuotas sociales. Centro de Interpretación. 2023-3-DCEIN-1	7.047,24	15,36	7.062,60
9200	162,05	Seguro de vida, accidentes y responsabilidad civil	5.700,00	1.225,99	6.925,99
9200	213,00	Mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	18.000,00	2.500,00	20.500,00
9200	216,00	Mantenimiento equipos para procesos de información	2.500,00	4.500,00	7.000,00
1650	221,00	Suministro energía eléctrica. Alumbrado público	37.032,67	22.500,00	59.532,67
3400	221,00	Suministro energía eléctrica. Deportes	2.700,00	8.000,00	10.700,00
4500	221,03	Combustible y carburantes. Maquinaria y vehículos	12.000,00	1.000,00	13.000,00
3200	221,10	Productos de limpieza y aseo. Educación	800,00	1.000,00	1.800,00
3380	226,09	Actividades culturales, ocio y fiestas	93.000,00	33.000,00	126.000,00
9290	226,99	Otros gastos diversos	13.731,66	4.000,00	17.731,66
9200	227,06	Estudios y trabajos técnicos	22.000,00	4.000,00	26.000,00
9320	227,08	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	15.000,00	7.619,76	22.619,76
9420	463,00	Aportación municipal a la Mancomunidad	59.500,00	4.525,53	64.025,53
9430	480,00	Otras transferencias (Femp, Fempex, Aupex, Adesval...)	1.000,00	2.000,00	3.000,00
4500	619,00	Obras A.E.P.S.A.	401.549,48	3.278,60	404.828,08





Ayuntamiento de Acehúche

		Reposición de infraestructuras			
3400	622,00	Obras de inversión. Deportes	500,00	43.826,54	44.326,54
3400	625,00	Mobiliario y enseres. Deportes	500,00	3.000,00	3.500,00
		TOTAL	938.349,38	156.000,00	1.094.349,38

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	156.000,00
			TOTAL INGRESOS	156.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. Expte 286/2023 Propuesta de aprobación del Presupuesto General Municipal





Ayuntamiento de Acehúche

correspondiente al ejercicio económico 2024, sus bases de ejecución y plantilla de personal.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de fecha 28 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de noviembre de 2023, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los/as Sres/as. miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los dos representantes del Grupo PSOE (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Acehúche, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	326.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	538.484,59
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	68.100,00

A.2. FONDO DE CONTINGENCIA





Ayuntamiento de Acehúche

CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos...	0,00
A.3. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	15.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1.115,41
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	950.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	369.161,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	208.391,21
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	345.012,93
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	27.434,86
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	950.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano





Ayuntamiento de Acehúche

competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Acehúche, a 29 de noviembre de 2023.

La Comisión.”

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero), ACUERDA prestar aprobación al Dictamen de la Comisión en todo su contenido.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Informes de Alcaldía

9.1 Licencias de obra

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO OBRA	IMPORTE EN EUROS	TIPO DE OBRA
D ^a . ALMUDENA MANUEL MORÁN	Calle Campito Nº 29	810,00	Obra menor en acondicionamiento de cuarto de baño. Expte. 259/2023
D. JUAN DE JULIÁN GÓMEZ	Calle Gabriel y Galán Nº 31	19.372,84	Obra mayor consistentes en ejecución de edificio almacén. Expte. 268/2023
D ^a . MARÍA PURA DELGADO LUCEÑO	Calle Secretario Ángel Julián Nº 43	1.514,70	Obra menor consistentes en reforma de baño, cocina y colocación de una ventana. Expte. 280/2023
D. ROBERTO SOLANA GIRALDO	Calle La Tenería Nº 6	7.433,88	Obra menor consistente en instalación fotovoltaica de





Ayuntamiento de Acehúche

			autoconsumo de 5 Kw. Expte. 290/2023
--	--	--	---

El Pleno se da por enterado.

9.2 Resolución de la Alcaldía de cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Mercedes Carbajo Granado

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Octubre de 2023, relativa al cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Mercedes Carbajo Granado, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a. M^a MERCEDES CARBAJO GRANADO en el que comunica que es la nueva propietaria del edificio sito en el nº 80 de la Calle Secretario Angel Julian nº 80, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura Domiciliaria a nombre de Emiliano López Monroy , por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 80 de la Calle Secretario Angel Julian a nombre de D^a.M^a MERCEDES CARBAJO GRANADO

En Acehuche, 30 de Octubre 2023

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

“DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”





Ayuntamiento de Acehúche

El Pleno se da por enterado.

9.3 Resolución de la Alcaldía de cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Inmaculada Martín Gutiérrez

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de Noviembre de 2023, relativa al cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Inmaculada Martín Gutiérrez, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a. M^a INMACULADA MARTIN GUTIERREZ en el que comunica que es la nueva propietaria del edificio sito en el nº 62 de la Calle PIZARRO, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura Domiciliaria a nombre de Félix Valle Monroy , por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 62 de la Calle Pizarro a nombre de D^a.M^a INMACULADA MARTIN GUTIERREZ

En Acehuche, 7 de noviembre 2023

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

“DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

El Pleno se da por enterado.

9.4 Resolución de la Alcaldía de cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Delgado Gómez

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2023, relativa al cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a María Delgado Gómez,





Ayuntamiento de Acehúche

cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

*Visto el escrito firmado por **D^a. MARIA DELGADO GOMEZ** en el que comunica que es la nueva propietaria del edificio sito en el nº 13 de la Calle Gabriel y Galán, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura Domiciliaria a nombre de Angel Pérez Ramos , por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,*

RESUELVO

*Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 13 de la Calle Gabriel y Galán a nombre de **D^a.MARIA DELGADO GOMEZ***

En Acehuche, 10 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

“DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

El Pleno se da por enterado.

9.5 Resolución de la Alcaldía relativa al expediente 278/2023 de “Adopción de Medidas en Caso de Catástrofe o Infortunios Públicos”

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2023, en relación con el expediente 278/2023 de “Adopción de Medidas en Caso de Catástrofe o Infortunios Públicos”, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 278/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Adopción de Medidas en Caso de Catástrofe o Infortunios Públicos

Asunto:

Fecha de iniciación: 6/11/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario





Ayuntamiento de Acehúche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2023, se han producido los siguientes hechos: Rachas de viento de alta intensidad provocados por el paso de la borrasca Ciarán que ocasionaron distintos desperfectos y suponen una situación de grave riesgo.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2023, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, fue emitido informe por parte de los Servicios Técnicos incluyendo una propuesta de las medidas a adoptar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Adoptar las medidas que se describen a continuación a consecuencia de los siguientes hechos: Rachas de viento de alta intensidad provocados por el paso de la borrasca Ciarán que ocasionaron distintos desperfectos en determinadas zonas de la localidad que suponen una situación de grave riesgo.

— Acordonamiento de la zona afectada en el pabellón deportivo “Alcalde Constantino Julián”, que impida el acceso a dicha zona.

— Colocación del aislante y la chapa superior que se ha levantado en el pabellón, así como arreglo de los deterioros producidos en la chapa inferior.

— Si fuera necesario sustitución de la pérgola de madera.

— Sustitución de las farolas, letrero y reposición del árbol caído.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Pleno se da por enterado.

9.6 Resolución de la Alcaldía relativa al expediente 247/2023 de “Implantación del PEMU de Acehúche”

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2023, en relación con el expediente 247/2023 de “Implantación del PEMU de Acehúche”, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 247/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen





Ayuntamiento de Acehúche

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios
Asunto: Implantación del PEMU de Acehúche
Interesado: Aquaducto, Ingeniería y Servicios Extremeños s.l.
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
214/2021	Aprobación Plan de Emergencia Municipal de Acehúche

Necesidad a satisfacer:

Implantación del Plan de Emergencia Municipal de Acehúche. Para ser operativo dicho plan se deben realizar tres actividades principalmente: Formación de los responsables, información a la población y realización de un simulacro.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato menor de Servicios	
Objeto del contrato: Implantación del Plan de Emergencia Municipal de Acehúche.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79421000-1. Servicios de gestión de proyectos que no sean servicios de construcción	
Valor estimado del contrato 750,00 Euros	IVA: 21%
Precio: 907,50 Euros	
Duración: La necesaria para la ejecución del servicio.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Implantación del Plan de Emergencia Municipal de Acehúche. Para ser operativo dicho plan se deben realizar tres actividades principalmente: Formación de los responsables, información a la población y realización de un simulacro.

Quedando acreditado que la contratación de la implantación del PEMU mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato:





Ayuntamiento de Acehúche

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

TERCERO. *Contratar con la empresa Aquaducto, Ingeniería y Servicios Extremeños S.I. con CIF: B-10372944 la prestación descrita en los antecedentes por un valor de 750 Euros más IVA..*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Pleno se da por enterado.

9.7 Resolución de Alcaldía relativa al expediente 278/2023 de “Proyecto de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal más Dirección de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud”

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 2023, en relación con el expediente 278/2023 de “Proyecto de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal más Dirección de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud”, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 278_2/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Proyecto de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal más Dirección de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Daños y efectos ocasionados por la borrasca Ciarán		02/11/2023
	Adopción de Medidas en Caso de Catástrofe o Infortunios Públicos	10/11/2023	





Ayuntamiento de Acehúche

Necesidad a satisfacer:

Redacción del proyecto de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal y estudio básico de seguridad de Acehúche más la dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Redacción de proyecto reparación de cubierta del pabellón municipal de Acehúche más la dirección facultativa de obra y coordinación de Seguridad y Salud.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71317200-5 - Servicios de salud y seguridad	
Valor estimado del contrato 1.800 Euros	IVA: 21%
Precio: 2.178,00 Euros	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Redacción del proyecto de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal, estudio básico de seguridad y la dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud.

Quedando acreditado que la contratación de la redacción de proyecto reparación de cubierta del pabellón municipal de Acehúche y la dirección facultativa de obra y coordinación de Seguridad y Salud mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato:





Ayuntamiento de Acehúche

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Contratar con el profesional **D^a. Carolina González Parro** con NIF 76021414-C la prestación descrita en los antecedentes por un valor de 1.800 Euros más IVA.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Pleno se da por enterado.

9.8 Resolución de Alcaldía para exención del impuesto sobre IVTM a D^a Obdulia Bueso Salgado

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 2023, relativa a la exención del impuesto sobre IVTM a D^a Obdulia Bueso Salgado, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CACERES)

Visto el escrito firmado por la vecina de este Municipio D^a. OBDULIA BUESO SALGADO, en el que solicita se le conceda la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad marca TOYOTA AURIS, matrícula 1171FVB; y alegando tener reconocida una minusvalía física del 58 %, en cuanto a la normativa reguladora de exenciones,

RESUELVO:

Conceder la exención del IVTM solicitada, con fecha de efectos 01/01/2024, para el vehículo marca TOYOTA AURIS, matrícula 1171 FVB, a nombre de OBDULIA BUESO SALGADO, en base a lo establecido en el artículo 93-1,e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), la cual deberá renovar anualmente por tratarse de





Ayuntamiento de Acehúche

discapacidad de carácter provisional.

Acehuche a 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio.

Ante mi,

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

El Pleno se da por enterado.

9.9 Resolución de Alcaldía relativa la división de edificio en dos locales para D. Juan Manuel Silva Cordero

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2023, relativa a la división de edificio en dos locales para D. Juan Manuel Silva Cordero, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, para la división de edificio en dos locales, en calle Pizarro nº 151 de esta localidad.

Visto el informe Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granado, en el que se informa que se puede autorizar la división horizontal del inmueble siguiente:

Finca Matriz: Referencia Catastral 2992106QE0029S0001HU C/ Pizarro nº 151 de 183 m2 de superficie.

Parcela resultante nº 1.- propiedad de D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO: Superficie de solar 80,29 m2. La entrada la tiene por la Calle Pizarro, 151 al fondo linda con Avda Juan de Morales nº 3 Ref. Catastral 2992115QE0029S0001QU, titular Juan Miguel Molano Bueso, a la izquierda con Parcela Resultante nº 2, a la derecha con C/ Pizarro 153, Ref. Catastral 2992117QE0029S0001LU, Titular Gonzalo Gutiérrez Porras.

Parcela resultante nº 2.- propiedad de D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO: superficie solar 102,66 m2, . La entrada la tiene por la Avda. Juan de Morales, al fondo linda con C/ Pizarro y parcela resultante núm. 2; a la izquierda con Avda. Juan de Morales nº 3, Ref. Catastral: 2992115QE0029S0001QU, Titular Juan Miguel Molano Bueso; a la derecha parcela colindante Ref.





Ayuntamiento de Acehúche

2992107QE0029S0001WU, Titular Herederos de Justa Montero Mateos.

RESUELVO:

Autorizar la división del Edificio sito en la Calle Pizarro nº 151, con referencia catastral 2992106QE0029S0001HU, según la descripción.

En Acehuche a la fecha de la firma electrónica.

Ante mi,

EL Secretario.

Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón

El Pleno se da por enterado.

9.10 Resolución de Alcaldía de cambio de titularidad de tasa de basura a nombre de D^a. M.^a Ángeles Amores Álvarez

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Noviembre de 2023, relativa al cambio de titularidad de tasa de basura a D^a. M.^a Ángeles Amores Álvarez, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a. M^a ANGELES AMORES ALVAREZ en el que comunica que es la nueva propietaria del edificio sito en el nº 53 de la Calle PIZARRO, la cual está pagando la tasa de Servicio de Basura Domiciliaria a nombre de Angel Martín Marcos , por lo que solicita se cambie a su nombre la tasa de Basura, por tal motivo,

RESUELVO

Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura del Edificio sito en el nº 53 de la Calle Pizarro a nombre de **D^a.M^a ANGELES AMORES ALVAREZ**

En Acehuche, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí





Ayuntamiento de Acehúche

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

“DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE”

9.11 Resolución de Alcaldía por la que se adjudica el contrato de reparación de la cubierta del pabellón a D. Alejandro Montero Gomez

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Noviembre de 2023, relativa a la adjudicación del contrato de reparación de la cubierta del pabellón polideportivo a D. Alejandro Montero Gómez, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 278_3

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Obras

Asunto: Reparación cubierta pabellón

Interesado: Alejandro Montero Gómez

Fecha de iniciación: 20/11/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto reparación cubierta del pabellón	20/11/2023	
Providencia de Alcaldía	22/11/2023	
Informe de Secretaría	22/11/2023	
Informe No alteración del objeto del contrato	24/11/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Obras de reparación simple	
Objeto del contrato: Reparación cubierta del pabellón municipal	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:45212290-5 - Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	
Valor estimado del contrato 34.420,28 Euros	IVA: 21%





Ayuntamiento de Acehúche

Precio: 41.648,54 Euros

Duración: 1 mes

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Reparar la cubierta del pabellón, tras haber sido dañada por los efectos de la borrasca Ciarán, como medida de urgencia ante catástrofe o infortunio público.

Quedando acreditado que la contratación de la reparación de la cubierta del pabellón municipal mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Contratar con Alejandro Montero Gómez con NIF 07,007,285-J la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.





Ayuntamiento de Acehúche

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

10. Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día

No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

